

**ACUERDO N° 14 DE 2013
(ACTA 09 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013)**



Por medio del cual se concede un doctorado Honoris Causa en la Fundación Universitaria Luis Amigó y se modifica el mismo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 97 del Capítulo XV del actual Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior N°07 del 31 de mayo de 2011, prescribe lo relacionado con los títulos Honoris Causa en los siguientes términos: "La Fundación Universitaria Luis Amigó podrá conceder Títulos Honoris Causa de acuerdo con la reglamentación que para el efecto apruebe el Consejo Superior".

SEGUNDO. El Acuerdo Superior N°08 del 5 de octubre de 2010, en sus artículos 4 al 9 reglamenta lo relacionado con la máxima distinción institucional en los siguientes términos:

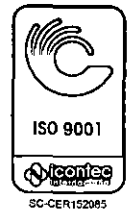
"Artículo 4°. El grado de Doctor Honoris Causa se podrá conferir a quienes se hayan distinguido por sus contribuciones al desarrollo de las ciencias, las humanidades, las artes o al desarrollo social.

El grado se conferirá mediante un pergamino que mencionará el nombre del beneficiario y la razón por la que se ha hecho acreedor a la distinción conferida, así como la fecha de la ceremonia de entrega. Será firmado por el Rector General y el Secretario General.

Artículo 5° Podrán proponer candidatos para el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa el Rector General y el Consejo Académico.

La propuesta debe ser presentada ante el Consejo Superior y deberá estar acompañada del currículum vitae del candidato y de una carta de postulación, en la cual se destaquen las razones y los méritos por los que se considera que el postulado reúne las cualidades para ser distinguido con el grado de *Doctor Honoris Causa*.

Artículo 6°. La propuesta será evaluada en reunión ordinaria del Consejo Superior y éste podrá asesorarse con el fin de contar con mayores elementos de juicio. En la sesión correspondiente el Consejo Superior otorgará el grado de Doctor Honoris Causa por votación favorable de no menos de cinco miembros del órgano colegiado.



Artículo 7°. La ceremonia de entrega del grado de Doctor Honoris Causa se llevará a cabo con la presencia de los representantes de toda la comunidad universitaria e invitados del Doctorando Honoris Causa.

Artículo 8°. La fecha de la ceremonia será acordada por el Secretario del Consejo, quien para designarla considerará la agenda del candidato.

Artículo 9°. La ceremonia se iniciará con la lectura de la semblanza del homenajeado, la cual estará a cargo de un miembro de la comunidad universitaria. Acto seguido, el Rector General hará uso de la palabra y, posteriormente, se conferirá el grado mediante la entrega del pergamino. La ceremonia culminará con el discurso del homenajeado”.

TERCERO. El Rector General de la Institución, siguiendo el procedimiento establecido, propuso al Consejo Superior Universitario, conceder el título de **Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Educación** al Médico Dermatólogo Miguel Antonio Yepes Parra, identificado con cédula de ciudadanía 8.217.483 de Medellín, para lo cual presentó su hoja de vida y expuso los méritos por los cuáles se hace acreedor a dicha distinción académica, razones por las cuáles, el Consejo Superior accedió a dicha solicitud.

CUARTO. Miguel Antonio Yepes Parra, nació el día 17 de abril de 1938, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia. Es Médico titulado de la Universidad de Antioquia, Especialista en Dermatología, con Maestría en Salud Pública en la misma Institución. Cuenta con una reconocida experiencia académica en la educación superior en la Universidad de Antioquia, como profesor titular de dermatología y salud pública en la Facultad de Medicina, Jefe del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública en la misma Facultad, gestor y fundador de la Cátedra Historia de la Medicina, Decano de la Facultad de Medicina, Vicerrector General y Rector. También ha sido reconocido por sus aportes a la academia como profesor en el postgrado de Protección Social del CES, gestor y fundador de las Facultades de Medicina de la Fundación Universitaria San Martín y de la Corporación Universitaria Remington, asesor de otras Instituciones de Educación Superior, como el Colegio Odontológico Colombiano, la Universidad de Santander, la Universidad de la Sabana y la Fundación Universitaria Luis Amigó, entre otras.

El Médico Antonio Yepes Parra, es reconocido también, por su amplia experiencia administrativa en el sector público: Director en dos oportunidades de la Seccional de Salud de Antioquia, gestor y fundador de la misma; Director en dos oportunidades del Instituto Metropolitano de Salud (METROSALUD), gestor y fundador del mismo; Viceministro de Salud, Gobernador del Departamento de Antioquia (1986), Ministro de Educación (1987 – 1989) en el gobierno del Presidente Virgilio Barco, Presidente del Instituto de Seguros Sociales (1994 -1996), Representante de Colombia ante las asambleas generales de la UNICEF, UNESCO, OMS y OPS, integrante en la comisión de asuntos limítrofes en salud en las fronteras colombianas con Ecuador, Perú y Brasil, representante de la OPS de México, Embajador de Colombia en Cuba (1997).

Su trayectoria política, le ha permitido también ocupar cargos de elección popular y militar en determinados partidos políticos, como representante a la Cámara, Senador de la República, constituyente en el año 1991 para la creación de la actual Carta Política, siendo ponente de las normas sobre finalidad social del Estado, Educación, Seguridad

Social y Salud, detentando también actualmente el cargo de Presidente del Partido de la U en Antioquia.

También es reconocido por múltiples publicaciones en relación con los temas de educación y salud, dentro de los cuales se consideran: editor del texto de Dermatología de la Universidad de Antioquia; autor del libro "Antecedentes Educativos y Culturales de Nuestros Conflictos", Coordinador del libro sobre "Sistemas de Salud de Colombia", publicado por la comisión especial de la Asamblea Nacional Constituyente en el año 1991; "La Educación en la Constitución de 1991, en reinventar la democracia, memorias", publicación de la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional Sede Medellín y Universidad Eafit, 2011. "La Constitución de 1991 y el derecho a la educación, ¿contribuye la educación en Colombia un derecho o un privilegio?", en revista Debates, Universidad de Antioquia N°44, mayo- agosto de 1996. "El papel del educador en la sociedad contemporánea", conferencia en el Paraninfo de la Universidad de Antioquia en celebración de los 160 años de actividad de la Normal Superior de Medellín, publicada en el periódico Alma Mater en octubre de 2011, Ha publicado también, múltiples artículos sobre educación y salud en revistas nacionales y extranjeras y columnista de los periódicos El Tiempo, El Colombiano y El Mundo.

Ha recibido los siguientes reconocimientos:

Orden al mérito (Ministerio de Educación de Colombia)
 Orden de la Democracia (Congreso de la República de Colombia)
 Medalla Pedro Justo Berrío (Gobierno Departamental de Antioquia)
 Medalla Francisco Antonio Zea (Universidad de Antioquia)
 Reconocimiento al Mérito Educativo (Gobierno de Francia)
 Reconocimiento al Mérito del Intercambio Educativo (Gobierno de Cuba)

QUINTO. Desde hace algún tiempo, el Médico Antonio Yepes Parra, se ha vinculado con la Fundación Universitaria Luis Amigó, junto con otros profesionales calificados, como asesor externo para el diseño del programa de Medicina, denotándose su compromiso, entusiasmo, apoyo desinteresado y reconocimiento a las acciones y proyectos que adelanta la Institución, con una actitud de servicio y responsabilidad que orienta a la consecución de los fines y las metas institucionales, en los distintos escenarios.

SEXTO. En mérito de su trayectoria académica, servicio social, responsabilidades públicas asumidas particularmente en los sectores de la salud y la educación y su articulación con proyectos de la Fundación Universitaria Luis Amigó,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder al Médico Miguel Antonio Yepes Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 8.217.483 de Medellín, el título de **DOCTOR HONORIS CAUSA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, el cual será entregado por el Rector General, en acto solemne y público, en el mes de noviembre del presente año, con ocasión del aniversario de la creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO 2°. Proponer al Médico Miguel Antonio Yepes Parra, ante los estamentos universitarios y la sociedad, como modelo de servicio en el sector educativo, toda vez que ha ocupado las diferentes posiciones, como maestro, directivo universitario, directivo en el sector oficial, autor y columnista en temas referentes a la distinción concedida en esta disposición, resaltando su grandeza, compromiso y decidida amistad con la Fundación Universitaria Luis Amigó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, el primer (01) día del mes de octubre de 2012

**PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR**


Padre IGNACIO LEÓN CALLE RAMÍREZ



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

